

CONVOCATORIA PROGRAMA “MUJERES EMPRENDEDORAS”

CONVOCATORIA PROGRAMA “JÓVENES EMPRENDEDORES”

CONVOCATORIA PROGRAMA “ESTANCIA SEGURA”

CONVOCATORIA PROGRAMA “ESTANCIAS MUNICIPALES”

CONVOCATORIA PROGRAMA “HECHO POR MUJERES EN GUADALAJARA”

CONVOCATORIA PROGRAMA “BECAS PARA TRASCENDER”

CONVOCATORIA PROGRAMA “JÓVENES QUE TRASCIENDEN”



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 19 de marzo de 2019

ÍNDICE

CONVOCATORIA	PROGRAMA	“MUJERES EMPRENDEDORAS”	3
CONVOCATORIA	PROGRAMA	“JÓVENES EMPRENDEDORES”	11
CONVOCATORIA	PROGRAMA	“ESTANCIA SEGURA”	17
CONVOCATORIA	PROGRAMA	“ESTANCIAS MUNICIPALES”	23
CONVOCATORIA PROGRAMA “HECHO POR MUJERES EN GUADALAJARA”			31
CONVOCATORIA	PROGRAMA	“BECAS PARA TRASCENDER”	39
CONVOCATORIA	PROGRAMA	“JÓVENES QUE TRASCIENDEN”	43

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

CONVOCATORIA:

Dirigida a mujeres mayores a 18 años de edad, que actualmente dirigen un negocio propio y deseen crecerlo; que tengan su negocio en el Municipio de Guadalajara y cuenten con permiso o licencia; que quieran ser beneficiarias del programa Mujeres Emprendedoras.

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 06 de marzo de 2019, fue aprobado el decreto D14/04/19 correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, entre los que se encuentra el denominado Programa Mujeres Emprendedoras; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Así mismo, de fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

OBJETIVOS

Incrementar la economía familiar en al menos 1,000 mil mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el Municipio de Guadalajara, se capaciten, se empoderen, reciban asesoría y fortalezcan proyectos que contribuyan al desarrollo económico de Guadalajara.

Objetivos específicos:

- Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
- Capacitar y asesorar a las mujeres emprendedoras de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Apoyar a las mujeres emprendedoras en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión;
- Crecer y fortalecer los negocios de las mujeres emprendedoras del Municipio de Guadalajara;
- Aumentar la productividad en los negocios de las mujeres tapatías y, en consecuencia, generar más empleos; y
- Fomentar la colaboración entre las mujeres emprendedoras y empresarias de Guadalajara.

POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres mayores a 18 años de edad, que actualmente dirigen un negocio propio y deseen crecerlo; que tengan su negocio en el Municipio de Guadalajara y cuenten con permiso o licencia, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

I. Apoyo Económico:

Apoyo Único de Capital de Impulso que consiste en recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos y 00/100 M. N.) por plan de inversión presentado de manera individual, para el fortalecimiento de la microempresa.

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

II. Plan de Capacitación y Acompañamiento:

Habrá un plan de capacitación y acompañamiento en temas relacionados con la formación empresarial de las beneficiarias del programa Mujeres Emprendedoras.

BASES:

El registro de interesados en participar en el programa, será cualquiera de las siguientes modalidades:

- I. Entrega de solicitudes de registro en las "Ferias Sociales y Económicas Guadalajara" que se llevarán a cabo a partir del 19 de marzo y durante los meses de abril y mayo de 2019, de lunes a viernes en un horario vespertino y los sábados por la mañana en diferentes puntos del municipio de acuerdo al calendario y ubicación que defina la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara para dichas ferias.

La difusión de las fechas se realizará desde 3 días antes, en el área cercana a la feria y en el domicilio de la Jefatura del programa, ubicado en Pedro Loza #290 entre Reforma y Garibaldi, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

- II. Entrega de solicitudes de registro a partir del 22 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 14:00 horas en el domicilio de la Jefatura del programa, ubicada en Pedro Loza #290 entre Reforma y Garibaldi, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

FASE 1: Perfil de Candidatas:

- I. Ser mujeres mayores de 18 años de edad;
- II. Demostrar que actualmente dirige un negocio mediante testigo fotográfico, permiso y/o licencia del mismo;
- III. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria; y
- IV. Presentar la siguiente documentación completa:

1. Copia de identificación oficial con fotografía vigente;
2. Copia de permiso o licencia;
3. CURP;
4. Acta de nacimiento de la solicitante;

FASE 2: Perfil de Viabilidad de Proyectos:

- I. Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
- II. Llenar el cuestionario socioeconómico;
- III. Realizar plan de inversión; y
- IV. Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación. Cabe señalar que, en todas las actividades que tienen que ver con el curso de capacitación no podrán llevar a sus hijos, con excepción de la graduación.

Segunda. Preselección de Beneficiarias.

Los planes de inversión que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan los proyectos con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

Tercera. Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las Beneficiarias.

DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS:

- I. Recibir la capacitación;
- II. Recibir acompañamiento y asesoría al realizar su plan de inversión;
- III. Recibir constancia una vez terminada la capacitación;
- IV. Recibir el apoyo económico; y
- V. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa "Mujeres Emprendedoras".

RESPONSABILIDADES:

- I. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
- II. Entregar copia del diploma de acreditación del curso;
- III. Entregar plan de inversión;
- IV. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión; y
- V. Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.

OBLIGACIONES:

- I. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- II. Presentar la documentación requerida;
- III. Cumplir con los criterios solicitados;
- IV. Asistir a las capacitaciones;
- V. Asistir a las reuniones a las que sean convocadas;
- VI. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
- VII. Presentar informe de operación de la microempresa en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado;
- VIII. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas;
- IX. Permitir que en todo momento el personal de la Jefatura de "Mujeres Emprendedoras" pueda verificar el funcionamiento del negocio; y
- X. Respetar la confidencialidad del proyecto al que pertenecen en todo momento, más aún si abandonan el programa.

SANCIONES A LAS BENEFICIARIAS

Se dará de baja del programa a:

- I. Quien no brinde la información verídica en cualquier situación.
- II. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación.
- III. Las personas que extorsionen o amedrenten a las beneficiarias.
- IV. Las personas que ejerzan violencia o presenten conducta inapropiada en todos los aspectos hacia las beneficiarias o cualquier miembro del programa;
- V. Personas que quieran utilizar a las compañeras para obtener el apoyo económico;
- VI. Quien no presente informes de operación de la microempresa solicitados, tendrá que reembolsar el apoyo hasta el momento otorgado;
- VII. Quien preste, regale o lucre con cualquier material que le sea entregado relativo al programa;
- VIII. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones durante al menos cuatro visitas por parte del personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y
- IX. Deberán comprobar el recurso de capital de impulso mediante facturas que demuestren que ha sido utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de negocios dictaminado positivo en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber recibido el recurso financiero, de lo contrario deberá reintegrar el recurso en efectivo y/o en especie.

Cuarta. Cumplimiento de Responsabilidades.

Las beneficiarias se responsabilizarán de invertir en su negocio lo aprobado por el Comité Técnico de Valoración, así como de entregar facturas de lo adquirido.

Quinta. Procedimiento de la Entrega del Recurso de Capital de Impulso.

- I. Presentar constancia de haber asistido al total de las horas de capacitación en el plan correspondiente;
- II. Presentar plan de inversión con el desglose de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital, y que este haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración;
- III. Firmar carta compromiso;
- IV. Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de inversión dictaminado positivo en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber recibido el recurso financiero; y
- V. Se realizará una visita de verificación para constatar la ejecución del plan de inversión y que cuente con los permisos correspondientes del Ayuntamiento.

Sexta. Restricciones

Las mujeres que deseen ser parte de este programa no podrán haber sido beneficiadas anteriormente por el Programa de Hecho por Mujeres en ninguna de sus modalidades, a reserva de lo que analice el Comité Técnico de Valoración.

Séptima. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el techo presupuestal.

Octava. El Comité Técnico de Valoración.

El Programa contará con un Comité Técnico de Valoración que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Novena. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento y la jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara" serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Décima. Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décima primera. Mayores informes y contacto:

Dirección de Emprendimiento.

Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara".

Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi.

Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 12048541 (línea directa)

Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

CONVOCATORIA:

Dirigida a jóvenes de 18 a 35 años de edad, que actualmente tengan un negocio o quieran iniciar uno nuevo en el Municipio de Guadalajara; que quieran ser beneficiarios del programa Jóvenes Emprendedores.

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 06 de marzo de 2019, fue aprobado el decreto **D14/04/19** correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, entre los que se encuentra el denominado Programa: Jóvenes Emprendedores; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

Apoyar económicamente a Jóvenes de 18 a 35 años de edad, que tengan o quieran iniciar un negocio en el Municipio de Guadalajara, así como impartir capacitaciones y asesorías con el objetivo de impulsar los proyectos de negocio juveniles que contribuyan al desarrollo económico de Guadalajara.

Objetivos específicos:

- Capacitar y asesorar a los jóvenes emprendedores de Guadalajara para que desarrollen habilidades y tengan éxito en sus negocios.
- Apoyar a los jóvenes emprendedores en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de negocios.
- Crear, crecer y fortalecer los negocios de los jóvenes emprendedores que inician o tienen un negocio en el Municipio de Guadalajara.
- Brindarles la oportunidad a los jóvenes de adquirir habilidades empresariales y de emprendimiento para implementar en sus respectivos negocios.
- Fomentar la colaboración entre los emprendedores y empresarios del Municipio de Guadalajara.
- Promover la integración al sector formal establecido de negocios en el Municipio de Guadalajara.

POBLACIÓN OBJETIVO

Dirigida a jóvenes de 18 a 35 años, que actualmente tengan un negocio o quieran iniciar uno nuevo en el Municipio de Guadalajara; que quieran ser beneficiarios del programa Jóvenes Emprendedores.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

- I. Apoyo único económico para alguna de las siguientes modalidades:**
 - a. Crecimiento de negocio
Apoyo único con recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por plan de inversión aprobado de manera individual o grupal, para el crecimiento del negocio.
 - b. Creación de negocio Individual
Apoyo único con recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por plan de inversión aprobado de manera individual, para la creación de un negocio.
 - c. Creación de negocio Grupal
Apoyo único con recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por plan de inversión aprobado de manera grupal, para la creación de un negocio (3 a 5 Jóvenes)
- II. Plan de Capacitación y Acompañamiento en temas relacionados con formación empresarial**

BASES:

El registro de interesados en participar en el programa será cualquiera de las siguientes modalidades.

- I. Entrega de solicitudes de registro en las "Ferias Sociales y Económicas Guadalajara" que se llevarán a cabo a partir del 19 de marzo y durante los meses de abril y mayo de 2019, de lunes a viernes en un horario vespertino y los sábados por la mañana en diferentes puntos del municipio de acuerdo al calendario y ubicación que defina la Coordinación General de

Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara para dichas ferias. La difusión de las fechas se realizará desde 3 días antes, en el área cercana a la feria y en el domicilio de la Jefatura del programa, ubicado en Pedro Loza #290 entre Reforma y Garibaldi, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

- II. Entrega de solicitudes de registro a partir del 22 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 14:00 horas en el domicilio de la Jefatura del programa, ubicada en Pedro Loza #290 entre Reforma y Garibaldi, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

Primera: Requisitos para Registrarse al Programa.

FASE 1: Perfil de Candidatos:

Tener entre 18 y 35 años de edad;

- I. Demostrar que actualmente dirige un negocio en el municipio de Guadalajara y/o presentar su proyecto de negocio;
- II. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria; y
- III. Presentar la siguiente documentación completa:
 - a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente
 - b) CURP;
 - c) Acta de nacimiento de la solicitante;
 - d) Comprobante de domicilio del negocio que actualmente dirige
 - e) Presentar proyecto en caso de que sea un nuevo negocio

FASE 2: Perfil de Viabilidad de Proyectos:

- I. Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
- II. Llenar el cuestionario socioeconómico;
- III. Realizar plan de inversión; y
- IV. Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación.

Segunda. Preselección de Beneficiarios.

Los planes de inversión que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y se someterán a votación para ser aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan los proyectos con alguno de los requisitos, no serán beneficiados.

Tercera. Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios.**I. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir acompañamiento y asesoría al realizar su plan de inversión;
3. Recibir el apoyo económico cuando se cumpla con los requisitos

II. RESPONSABILIDADES:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Invertir en su negocio lo aprobado por el comité técnico de valoración;
3. Entregar plan de inversión;
4. Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.

III. OBLIGACIONES:

1. Proporcionar información verídica sustentada con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Cumplir con las actividades del programa a los que sean convocados;
6. Hacer uso del apoyo económico exclusivamente para lo señalado en el plan de negocio;
7. Permitir que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento del Gobierno de Guadalajara pueda verificar el funcionamiento del negocio;
8. Notificar al programa cualquier eventualidad que comprometa la operación del negocio y los objetivos del programa.

Cuarta. Sanciones a los beneficiarios

- I. Se dará de baja del programa a:
 1. Quien omita o falsee información;

2. Quien falte a las capacitaciones programadas sin justificación aprobada;
 3. Quien omita presentar informes de operación del negocio solicitados
- II. Se solicitará el reembolso económico parcial o total, previa dictaminación del Comité Técnico de Valoración, cuando:
1. Se compruebe que el negocio no está en operación al menos durante el primer año a partir de que se recibió el apoyo económico.
 2. Omita la comprobación parcial o total del apoyo económico.

Quinta. Procedimiento de la Entrega del Recurso de Capital de Impulso.

- I. Presentar constancia de haber asistido al total de las horas de capacitación en el plan correspondiente;
- II. Presentar plan de inversión con el desglose de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital, y que este haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración;
- III. Firmar carta compromiso;
- IV. Dichos recursos deberán ser ejecutados para el negocio y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de inversión dictaminado positivo en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber recibido el recurso financiero; y
- V. Se realizará una visita de verificación para constatar la ejecución del plan de inversión.

Quinta. Restricciones

No podrán ser beneficiarios los servidores públicos que pertenezcan al municipio, estado o federación.

Sexta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el techo presupuestal.

Séptima. El Comité Técnico de Valoración.

El Programa contará con un Comité Técnico de Valoración que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento y la jefatura del programa “Jóvenes Emprendedores en Guadalajara” serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Novena. Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarios se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décima. Mayores informes y contacto:

Dirección de Emprendimiento de Guadalajara.

Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi.

Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 12048500

Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Emprendedores de Guadalajara y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

CONVOCATORIA

Padres, madres y/o personas tutoras, personas trabajadoras, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos y/o hijas mientras trabajan y presentan las siguientes condiciones:

- Estar trabajando en un empleo formal o en búsqueda de empleo formal;
- Con hijos y/o hijas entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad;
- Residentes del Municipio de Guadalajara;
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica o social;
- Que no haya cupo para sus hijos y/o hijas en una Estancia Infantil del Gobierno Municipal de Guadalajara o en Centros de Desarrollo Infantil del DIF Guadalajara; y
- Con preferencia para personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio. Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 6 marzo de 2019, fue aprobado el decreto **D14/04/19** correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, entre los que se encuentra el denominado Programa Estancia Segura al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

Apoyar a la economía familiar y proporcionar una alternativa para padres, madres y/o personas tutoras, personas trabajadoras o en búsqueda de empleo, que viven en el Municipio de Guadalajara y requieren del cuidado de sus hijos y/o hijas en guarderías o estancias infantiles privadas.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo consiste en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) bimestrales, para ser aplicados como parte del pago mensual por el servicio del cuidado de la o el infante en alguna de las estancias y/o guarderías particulares que el padre, madre y/o tutor elijan.

BASES

El registro de interesados en participar en el programa, será en dos modalidades:

- I. Entrega de solicitudes de registro partir del 22 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 14:00 horas en La Dirección de Programas Sociales ubicada en la unidad Reforma con domicilio en Av. 5 de febrero 264.
- II. Entrega de solicitudes de registro en las “Ferias Sociales y Económicas Guadalajara” que se llevarán a cabo durante el periodo entre los meses de marzo, abril y mayo de 2019 de lunes a viernes en un horario vespertino y los sábados por la mañana en diferentes puntos del municipio de acuerdo al calendario y locación que defina la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara para dichas ferias. Este calendario estará disponible en el mismo domicilio de la Dirección de Programas Sociales aquí señalado. La difusión de las fechas se realizará desde 3 días antes en el área cercana a la feria además de ser publicada en redes sociales oficiales

Ambos registros permanecerán abiertos hasta agotar la cantidad de personas beneficiarias que permita el techo presupuestal.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables, resaltando lo siguiente:

- a) Cuando la solicitante sea madre jefa de familia;
- b) Cuando se trate de madre adolescente;
- c) Cuando se trate de persona con alguna discapacidad; y
- d) Cuando la solicitante sea una mujer que tuvo o tiene una orden de protección.

Primera. Requisitos para registrarse. (Perfil de personas candidatas)

- Ser padre, madre y/o tutor con hijos y/o hijas de entre 2 meses y 5 años de edad al momento del registro, que habiten en el Municipio de Guadalajara;
- Llenar solicitud de registro y cuestionario socioeconómico. (se encontrarán disponibles en las oficinas de la Jefatura del Programa "Estancia Segura");
- Acreditar que actualmente cuenta con un empleo, por lo cual debe de proporcionar un recibo de nómina o carta de trabajo; en caso de estar en busca de empleo, tendrán una tolerancia de 30 treinta días naturales para acreditar la obtención del mismo;
- Presentar comprobante de domicilio mediante la exhibición de recibos de suministro de energía eléctrica, teléfono, agua o predial, no mayor de 3 tres meses de antigüedad, o constancia de residencia;
- Acreditar identidad y edad presentando identificación oficial, acta de nacimiento y clave única de registro de población CURP, esta última puede estar impresa en el acta de nacimiento;
- Demostrar tener la patria potestad de los y las menores, mediante acta de nacimiento, clave única de registro de población CURP,
- Constancia emitida por la estancia infantil y/o guardería en donde haga contar que los mismos son responsables de la educación y el bienestar del menor de edad.
- Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas;
- Los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan.
- Tendrán preferencia las personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad y etnias indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

Segunda. Publicación de Resultados.

El listado de personas beneficiarias será publicado en las oficinas de la Jefatura del Programa "Estancia Segura" de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de personas beneficiarias se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercera. Derechos, Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

DERECHOS:

- Recibir la información sobre la operación del programa;
- Recibir los apoyos del programa sin costo o condicionamiento adicional alguno; y
- Recibir un trato digno por parte de las y los servidores públicos.

OBLIGACIONES:

- Proporcionar información veraz;
- Notificar a la Jefatura del Programa "Estancia Segura", cambio de domicilio, para lo cual deberá presentar comprobante del nuevo domicilio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- Cumplir las reglas de operación del programa;
- Acudir a las oficinas de la Jefatura del Programa "Estancia Segura", en horarios de oficina o al lugar que la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine para firmar los recibos por los apoyos otorgados;
- Recibir al personal identificado para la verificación del cuestionario socioeconómico; y
- Acudir a los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Cuarta. Cumplimiento de Responsabilidades.

- Firmar bimestralmente la recepción del apoyo;
- Notificar a la Jefatura del Programa "Estancia Segura", cualquier cambio de domicilio, accidente o caso especial; así como cambio de estancia infantil; y
- Presentar constancias y/o recibos de pago de la mensualidad de parte de la Estancia Infantil Privada, en tiempo y forma.

Quinta. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias deberán:

- Estar registradas e incorporadas al padrón del Programa "Estancia Segura". Apoyo para padres, madres y/o personas tutoras, personas trabajadoras o en búsqueda de empleo que requieren del cuidado de sus hijos y/o hijas en guarderías o estancias infantiles privadas;
- Presentar una constancia, recibo de pago o carnet de pagos, deben ser expedidos por la estancia infantil y/o guardería en formato oficial de la institución, donde se haga constar que el niño o niña asiste a la misma y que la mensualidad correspondiente ha sido cubierta.
- Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- Firmar el recibo de entrega del apoyo.

La entrega de los apoyos corresponde a los siguientes bimestres:

- Bimestre 1: marzo-abril \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 2: mayo-junio \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 3: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 4: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.); y
- Bimestre 5: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.).

Sexta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el techo presupuestal.

Séptima. Comité Dictaminador.

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de este.

Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Comunitarios y Jefatura del Programa "Estancia Segura", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

Novena. Datos de contacto para aclaraciones.

Jefatura del Programa "Estancia Segura"

Teléfonos: 3669-1300 extensiones 1359.

Unidad Administrativa Reforma.

Calle 5 de febrero número 249 esquina calle Áncalo.

Colonia Las Conchas, Sector Reforma.

Guadalajara, Jalisco.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa "Estancia Segura" y en su defecto el Comité Dictaminador.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

CONVOCATORIA

Padres, madres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes, con hijos de entre 2 años a 9 años 11 meses 29 días, que viven en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 06 de marzo del 2019, fue aprobado el decreto **D 14/04/19**, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, entre los que se encuentra el denominado Programa de Atención en Estancias Infantiles Municipales; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

General:

Mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en el Municipio de Guadalajara que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o que sean identificadas como grupos vulnerables o Perfiles de Riesgo de acuerdo con el "Plan Municipal de Prevención" emitido por la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil.

Específicos:

- Generar condiciones para que los padres, madres y/o personas tutoras, personas trabajadoras y/o estudiantes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica y que residan en el municipio de Guadalajara, permanezcan en el mercado laboral y/o finalicen sus estudios.
- Evitar que los niños y niñas de padres, madres y/o personas tutoras, personas trabajadoras y/o estudiantes, que habiten en el municipio de Guadalajara y se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, se vean involucrados en situaciones de riesgo, y a la vez, reciban la supervisión adecuada para que logren un sano desarrollo físico y mental.
- Proteger el bienestar socioeconómico de los padres, madres y/o personas tutoras, personas trabajadoras y/o estudiantes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica y que residan en el municipio de Guadalajara, mediante la dotación de servicios de seguridad para sus hijos y/o hijas (estancia infantil y alimentación balanceada) de forma gratuita.
- Brindar servicios gratuitos de seguridad infantil (estancia infantil y alimentación balanceada) a hijos y/o hijas de padres, madres y/o personas tutoras que se encuentren en situaciones de riesgo de violencia, permitiendo así que los mismos mejoren su calidad de vida.

CARACTERISTICAS DEL APOYO

- a) Se otorgará el servicio de estancia infantil para hijos y/o hijas de padres, madres y/o personas tutoras, personas trabajadoras y/o estudiantes, de entre 2 años y 9 años 11 meses 29 días, que vivan en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

El servicio podrá ser brindado a la totalidad de hijos y/o hijas que tenga la persona beneficiaria en ese rango de edad.

El tiempo de atención para cada persona beneficiaria cubrirá desde una hora antes, hasta una hora después de su jornada laboral y/o de estudio, dentro del horario de atención de la estancia municipal que le corresponda, que va de las 07:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

- b) Apoyo en especie de hasta tres alimentos diarios por niña o niño, dependiendo del tiempo de atención que se le da a cada menor.

COBERTURA Y ZONAS DE INFLUENCIA

Este programa tiene una cobertura municipal, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Existen 13 Estancias Infantiles Municipales de Guadalajara, cuya zona de influencia corresponde a la colonia, la cual le da su nombre, y la zona del municipio en donde se localiza, a continuación, se enlistan las mismas:

- Estancia Infantil Arandas, en la zona Oblatos.
- Estancia Infantil Arboledas, en la zona Cruz del Sur.
- Estancia Infantil Benito Juárez, en la zona Tetlán.
- Estancia Infantil Echeverría, en la zona Cruz del Sur.
- Estancia Infantil Federacha, en la zona Huentitán.
- Estancia Infantil Ferrocarril, en la zona Cruz del Sur.
- Estancia Infantil Lagos de Oriente, en la zona Tetlán.
- Estancia Infantil Lomas del Paraíso, en la zona Huentitán.
- Estancia Infantil Lomas de Polanco, en la zona Cruz del Sur.
- Estancia Infantil Miravalle, en la zona Cruz del Sur.
- Estancia Infantil Rancho Nuevo, en la zona Huentitán.
- Estancia Infantil Río Verde, en la zona Oblatos.
- Estancia Infantil Santa Cecilia, en la zona Oblatos.

BASES

El registro de interesados en participar en el programa será en dos modalidades:

- I. Entrega de solicitudes de registro en las "Ferias Sociales y Económicas Guadalajara" que se llevarán a cabo durante el periodo entre los meses de marzo, abril y mayo, dando inicio el martes 19 de marzo de 2019 de lunes a viernes en un horario vespertino y los sábados por la mañana en diferentes puntos del municipio de acuerdo con el calendario y locación que defina la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de

Guadalajara para dichas ferias. Este calendario estará disponible en la Jefatura del Programa Estancias Infantiles Municipales ubicada en la unidad Reforma con domicilio en Av. 5 de febrero 249 y en el portar oficial del gobierno de Guadalajara. La difusión de las fechas se realizará desde 3 tres días antes en el área cercana a la feria además de ser publicada en redes sociales oficiales

- II. Entrega de solicitudes de registro partir del 22 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 14:00 horas en la Estancia Infantil solicitada o en la Jefatura del Programa Estancias Infantiles en el domicilio antes mencionado.

Ambos registros permanecerán abiertos durante el 2019 o hasta agotar la cantidad de beneficiarios que permita el techo presupuestal.

Primera. Requisitos para Registrarse.

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa deberán llenar el "Formato de solicitud de registro" y cumplir con la "Entrevista de diagnóstico familiar", en tiempo y forma.

Requisitos de elegibilidad:

- I. Ser padre, madre y/o tutor trabajador y/o estudiante, con hijos y/o hijas de entre 2 años y 9 años 11 meses, 29 días.
 - En caso de encontrarse desempleado o desempleada, pero en busca de empleo, se tendrá una tolerancia de 30 treinta días naturales para la obtención del mismo.
- II. Habitar en el municipio de Guadalajara.
- III. Estar en situación de vulnerabilidad económica.

Documentación para realizar el registro:

- I. Solicitud de registro.
- II. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido (original y copia):
 - Recibo de luz, teléfono, agua o predial.
- III. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (original y copia).

- IV. Identificación oficial vigente con fotografía de las dos personas autorizadas para recoger a los menores (copia).
- V. Dos fotografías tamaño infantil del padre, madre o tutor.
- VI. Dos fotografías tamaño infantil de las dos personas autorizadas para ingresar y recoger a los menores.
- VII. Comprobante de actividad laboral que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional, en caso de contar con ellos, los últimos 3 recibos de nómina y/o constancia de estudios de ambos padres (original).

- VIII. Del menor:
 - Copia de acta de nacimiento.
 - Copia de cartilla de vacunación.
 - Copia del tarjetón o constancia de servicio médico vigente: IMSS, Seguro Popular, ISSSTE, o cualquiera que éste sea.
 - Análisis sanguíneo (Determinación de grupo sanguíneo).
 - Cuatro fotografías tamaño infantil.

Segunda. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

Derechos:

- a) Recibir los servicios de acuerdo con las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- b) Recibir, a solicitud del padre, madre o tutor, un informe sobre el estado de salud y comportamiento del menor, durante su permanencia en la Estancia Infantil Municipal, así como cualquier asunto relacionado con el mismo.
- c) Nombrar hasta dos personas mayores de edad autorizados por el padre, madre o tutor para dejar y recoger a los menores, así como para la toma de decisiones en caso de que ellos o ellas no puedan hacerlo.

Derechos del o la menor:

- a) Recibir los servicios de acuerdo con las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- b) En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica del o de la menor corre riesgo, se notificara a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento.

Obligaciones:

- a) Proporcionar toda la información verídica y comprobable que requieran los trámites correspondientes como son: "Formato de solicitud de registro", la "Entrevista de diagnóstico familiar", actualizaciones de información o cualquier otra información relacionada con el programa que requiera la estancia.
- b) Leer los avisos que son publicados en el espacio de cada estancia infantil y reportes (bitácora) diarios del menor, firmando de enterado en los mismos.
- c) Asistir una vez al trimestre a los cursos y actividades que la Jefatura responsable del programa determine ya sea el padre, madre o tutor.
- d) Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a padres", firmando los acuerdos de consentimiento.
- e) Informar cambio de domicilio de la familia, números telefónicos, de trabajo o situación laboral, debiendo ser comunicado al director o directora de la estancia a más tardar 24 horas posteriores al cambio, dichos cambios tendrán que presentarse ante el Comité Dictaminador para su valoración y la aprobación para poder seguir contando con el servicio.
- f) El horario de servicio termina a las 18:15 horas, teniendo 15 minutos de tolerancia para el cierre de la Estancia. Después de las 19:00 horas si no se cuenta con noticias de los responsables se dará aviso al área correspondiente de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, y se realizará un reporte.

Tercera. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o hasta agotar el cupo de las Estancias.

Cuarta. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Comunitarios y la Jefatura de Estancias Infantiles Municipales, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Quinta. Publicación de resultados.

El listado de personas beneficiarias será publicado en las oficinas de la Jefatura del Programa de Estancias Infantiles Municipales con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

Para la resolución de designación de personas beneficiarias, el Comité Técnico, deberá considerar preferentemente lo siguiente:

- a) Cuando la solicitante sea madre adolescente;
- b) Cuando la solicitante sea madre jefa de familia;
- c) Cuando se trate de persona con alguna discapacidad; y
- d) Cuando la solicitante sea una mujer que tuvo o tiene una orden de protección.

La publicación de listado de personas beneficiarias se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexta. Datos de contacto para registro, aclaraciones e información.

La determinación de la estancia será de acuerdo a la cercanía al domicilio del padre, madre y/o tutor, o a la ubicación de su trabajo o centro de estudios. En caso de que la estancia más cercana no cuente con cupo para el menor, se buscará la segunda opción más cercana.

Aclaraciones:

Jefatura de Estancias Infantiles Municipales

Domicilio: Unidad Administrativa Av. 5 de Febrero núm. 249 Col. Las Conchas Teléfono 3669-13-00 Ext. 1491

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Estancias Infantiles Municipales y en su defecto el Comité Dictaminador.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a mujeres mayores de 18 y hasta 65 años de edad que vivan en el Municipio de Guadalajara, conformadas en grupos de mínimo de 3 y máximo 5 integrantes; con preferencia a mujeres en situación de violencia, con discapacidad en pleno uso de sus capacidades mentales y grupos vulnerables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas. Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 6 de marzo de 2019, fue aprobado el decreto **D14/04/19**, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, entre los que se encuentra el denominado programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

General

Desarrollar habilidades y competencias en mujeres de los barrios y colonias de Guadalajara, a través del empoderamiento y capacitación, para mejorar su calidad de vida con proyectos económicos de nueva creación, que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, generando empleos cerca del lugar en el que viven.

Específico

- a) Desarrollar nuevos negocios productivos y sustentables a través de la agrupación de mínimo 3 y máximo 5 mujeres;
- b) Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de Guadalajara; , sin descuidar el núcleo familiar;
- c) Reducir costo de oportunidad de convivencia familiar por integrarse a la vida productiva;
- d) Capacitar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos, igualdad de oportunidades, género y ciudadanía, trabajo en equipo; así como, aAsesorarlas en el ámbito legal, contable y administrativo de la figura legal de su organización, colaborando así en el desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

POBLACIÓN OBJETIVO

Grupos de mínimo 3, máximo 5 mujeres mayores de 18 y hasta 65 años de edad que vivan en el Municipio de Guadalajara, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad en pleno uso de sus capacidades mentales y grupos vulnerables.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

1. Plan de capacitación.

Capacitación y acompañamiento en incubación de negocios gratuito para los grupos de mujeres, además, asesorías en temas legales, contables, de financiamiento, entre otros.

2. Apoyo Económico Mensual.

Apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, para cada integrante del grupo durante 12 meses.

3. Apoyo Único para Capital Semilla.

El Capital Semilla será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), hasta la cantidad que el Comité Técnico de Valoración determine, pero no mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a fondo perdido, el cual deberá utilizarse para adquirir bienes tales como: equipo, mobiliario, herramientas, maquinaria, así como la contratación de servicios o insumos.

El Apoyo Único de Capital Semilla se entregará a empresas legalmente constituidas creadas dentro del programa, para su financiamiento y logro de objetivos, no es un reparto proporcional para cada integrante del grupo, por lo que, si alguna de las integrantes sale del proyecto, no le corresponde nada del mismo. Dicha aportación podrá ser entregada en una o más ministraciones.

BASES

El registro de interesadoas en participar en el programa, será en dos modalidades:

- I. Entrega de solicitudes de registro partir del 22 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 14:00 horas en La Dirección de Programas Sociales ubicada en la unidad Reforma con domicilio en Av. 5 de febrero 264.
- II. Entrega de solicitudes de registro en las "Ferias Sociales y Económicas Guadalajara" que se llevarán a cabo durante el periodo entre los meses de marzo, abril y mayo de 2019, de lunes a viernes, en un horario vespertino y los sábados por la mañana en diferentes puntos del municipio de acuerdo alde acuerdo con el calendario y locación que defina la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara para dichas ferias. Este calendario estará publicado disponible en el mismo domicilio de la Dirección de Programas Sociales aquí señalado y en el portal oficial del gobierno municipal, aquí señalado. La difusión de las fechas se realizará desde 3 tres días antes en el área cercana a la feria además de ser publicada en redes sociales oficiales

Ambos registros permanecerán abiertos hasta agotar la cantidad de beneficiariaos que permita el techo presupuestal.

Primera. Requisitos para registrarse al programa.

Fase 1: Perfil de Aspirantes:

- a) Formar un grupo de mínimo 3 y máximo 5 mujeres;
- b) Ser mujeres mayores de 18 años y hasta los 65 años;
- c) Radicar en el Municipio de Guadalajara, preferentemente vecinas del mismo barrio, colonia o zona;
- d) Deben presentarse en grupo y cada aspirante debe presentar la siguiente documentación completa en original y copia para cotejo:
 1. Copia de identificación oficial vigente con fotografía;
 2. Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad;
 3. Clave Única de Registro de Población (CURP); y
 4. Acta de nacimiento.
- e) No estar desempeñando cargo alguno como servidora pública (municipal, estatal o federal);
- f) Llenar el cuestionario socioeconómico; uno por cada integrante del proyecto, mismo que deberá ser llenado completado con tinta y letra de molde. La información que se proporcione será Bajo Protesta de Decir Verdad debe ser verídica.

- g) No podrá ser inscrita en este periodo quien ya haya sido beneficiaria de cualquier otro programa social municipal.
- h) Tener la disposición y tiempo de asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación. Cabe señalar que, en todas las actividades que tienen que ver con el curso de capacitación deberán asistir sin niños, con excepción de la graduación, respetando el reglamento del centro educativo.

Fase 2: Perfil de Viabilidad de Proyectos:

- a) Cada grupo deberá nombrar una Representante, quien fungirá como contacto entre la Jefatura del Programa "Hecho por Mujeres en Guadalajara" y el grupo;
- b) El grupo debe de presentar una idea propuesta de negocio que será dictaminada por el Comité Técnico de Valoración.

Segunda. Preselección de beneficiarias.

Los grupos registrados con sus propuestas de negocio que cumplan con lo establecido en la convocatoria serán presentados ante el Comité Técnico de Valoración para dictaminar su ingreso al programa.

El Comité Técnico de Valoración deberá considerar para la resolución de las propuestas de negocios

1. Los grupos que dentro de sus integrantes estén mujeres con discapacidad;
2. Los grupos que dentro de sus integrantes estén mujeres que fueron o son sujetas a órdenes de protección;
3. Los grupos que dentro de sus integrantes estén mujeres que fueron privadas de su libertad y ya compurgaron su sentencia.
4. Los grupos que dentro de sus integrantes estén para el resto de la población objetivo, sin que los porcentajes anteriores sean limitativos.

Tercera. De la incorporación al plan de capacitación.

Los grupos aprobados por el Comité Técnico de Valoración serán notificados de su incorporación como beneficiarias y se registrarán para llevar a cabo su plan de capacitación de acuerdo con las condiciones que el programa determine.

Cuarta. De la entrega del apoyo económico mensual.

Se otorgará el apoyo mensual desde el primer mes en que inicie la capacitación, hasta completar los 12 meses, deberán considerarse los siguientes puntos:

- a) Estar inscritas en el programa y aparecer en el padrón de beneficiarias que el Comité Técnico de Valoración haya aprobado.

- b) Estar cumpliendo con las obligaciones y responsabilidades del programa, indicadas en Reglas de Operación y en la presente Convocatoria

Quinta. De la entrega del Apoyo Único para Capital Semilla.

El Comité Técnico de Valoración del programa "Hecho por Mujeres en Guadalajara" dictaminará el plan de negocio y plan de inversión del proyecto y determina el monto del Apoyo Único para Capital Semilla.

Para recibir el Apoyo Único de Capital Semilla la empresa debe presentar:

- a) Plan de negocio aprobado por el Comité Técnico de Valoración;
- b) Plan de inversión, con el desglose y cotizaciones de bienes, equipamiento, insumos y contratación de servicios en los que utilizará el Capital Semilla;
- c) Constancia de la conclusión de capacitación de cada integrante;
- d) Carta de aceptación del recurso firmada por cada integrante de la empresa;
- e) Acta constitutiva conformada con un mínimo de tres socias;
- f) Constancia de alta ante el SAT como persona moral;
- g) Cuenta de banco fiscal de la personal moral, con las aportaciones al capital social que cada proyecto determinó y que se encuentre vigente.

Una vez que las beneficiarias han recibido el Capital Semilla, deben presentar la comprobación de gastos de la cantidad recibida en el tiempo que el programa señale.

Sexta. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las beneficiarias.

- a) Derechos
 - I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
 - II. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de negocio y trámites municipales;
 - III. Recibir la Capacitación, el Apoyo Económico Mensual, el Apoyo Único de Capital Semilla, cumpliendo con las reglas de operación del programa.
- b) Responsabilidades
 - I. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
 - II. Firmar constancia de no ser funcionario público;
 - III. Cumplir con las reglas de operación;
 - IV. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
 - V. Elaborar el plan de negocio y de inversión;
 - VI. Firmar la carta de aceptación del recurso y de permanencia en el programa, firmada por cada una de las integrantes de la empresa.
 - VII. Contar con cuenta fiscal activa.

- VIII. Constituir legalmente la empresa, dentro del periodo que el Comité Técnico de Valoración determine
 - IX. Notificar al programa cualquier eventualidad que comprometa la operación del negocio y los objetivos del programa.
 - X. Entregar el plan de negocio y plan de inversión, en la forma y tiempo que el programa determine.
 - XI. Presentarse a firmar los recibos del apoyo económico mensual, en la fecha y hora que el programa determine.
- c) Obligaciones
- I. Hacer uso apropiado y responsable del material recibido en capacitación, del Apoyo Económico Mensual y del Apoyo Único de Capital Semilla;
 - II. Presentar reportes trimestrales económico y administrativos de la empresa en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado;
 - III. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas (como congresos, talleres, foros, etc.);
 - IV. Permitir las visitas del personal del programa Hecho por Mujeres en Guadalajara para verificar el funcionamiento del negocio;
 - V. Respetar la confidencialidad del proyecto al que pertenecen, más aún si abandonan el programa;
 - VI. Participar en las actividades y reuniones propias de su proyecto;
 - VII. Entregar facturas que comprueben al 100%, los gastos descritos en el plan de inversión;
 - VIII. Mantener en operación el negocio, al menos durante la recepción del Apoyo Económico Mensual y/o el tiempo que el Comité Técnico de Valoración determine;
 - IX. Cumplir con el número mínimo de integrantes o socias, establecido en las presentes Reglas de Operación;
 - X. Cumplir con sus responsabilidades individuales dentro de la empresa

Los recursos por concepto de Capital Semilla deberán ser ejecutados para la empresa, debe ser comprobado mediante facturas (no se recibirán notas de remisión) que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos. Estos comprobantes deberán coincidir con lo establecido y autorizado en su plan de inversión.

Séptima. Sanciones

El incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o responsabilidades establecidas en las Reglas de Operación e indicadas en los párrafos anteriores; se sancionará con:

- 1. La interrupción en el proceso de capacitación
- 2. La interrupción en el Apoyo económico mensual

3. La interrupción de la entrega del Apoyo Único para Capital Semilla
4. Se dará de baja del programa a quien:
 - 4.1. Omita o falsee información en cualquiera de las etapas del programa;
 - 4.2. Falte a las capacitaciones programadas sin justificación aprobada;
 - 4.3. No cumpla con el mínimo de integrantes establecido en Reglas de Operación;
 - 4.4. Omita presentar informes de operación del negocio solicitados
5. Se solicitará el reembolso económico parcial o total, previa dictaminación del Comité Técnico de Valoración, cuando:
 - 5.1. El negocio se encuentre cerrado o fuera de operación al menos en 2 visitas del personal del programa Hecho por Mujeres en Guadalajara;
 - 5.2. Si omiten datos e informes trimestrales de la operación de la empresa, durante el tiempo pactado.
 - 5.3. Si omiten la comprobación total o parcial del Apoyo Único para Capital Semilla.

Octava. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 30 de septiembre de 2019 o al agotar el techo presupuestal.

Novena. El Comité Técnico de Valoración.

El Programa contará con un Comité Técnico de Valoración integrado y con funciones determinadas en las Reglas de operación vigentes.

Décima. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”.

Décima primera. Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décima segunda. Mayores informes y contacto:

Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”
Unidad Administrativa Reforma.

Domicilio: Calle 5 de febrero # 249 esquina Analco, Colonia Las Conchas, Sector Reforma; Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3669-1300 extensiones 1694, 1628, 1625 y 1561

Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Décima tercera. Casos no previstos:

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa "Hecho por Mujeres en Guadalajara" y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a:

- I. **Jóvenes inscritos en preparatorias privadas:** de entre 15 y 18 años 11 meses de edad que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de secundaria, matriculados en preparatorias particulares en turnos matutino, vespertino o nocturno.
- II. **Estudiantes de preparatoria y centros universitarios públicos:** Jóvenes de 15 a 29 años 11 meses de edad, estudiantes activos de alguno de los planteles de preparatoria o centros universitarios públicos adheridos al programa Senderos Seguros dentro Municipio de Guadalajara como lo son; Escuela Politécnica, Vocacional, Preparatoria Jalisco, Preparatoria 4, Preparatoria 11, Preparatoria 12, Preparatoria 14, Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD), Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI) y Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH).

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Así mismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 06 de marzo de 2019, fue aprobado el decreto **D14/04/19** correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, entre los que se encuentra el denominado Programa Becas para Trascender; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

En relación a los alcances definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara: Visión 2030 y en el Programa de Senderos Seguros en los cuales la promoción social equitativa tiene como objetivos reducir las brechas de desigualdad que prevalecen en la comunidad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias y la educación y mejorar las condiciones de seguridad en las inmediaciones de los planteles educativos, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad implementará durante el año 2019 el nuevo Programa "BECAS PARA TRASCENDER" con los siguientes objetivos:

Objetivos Generales del Programa:

- a) Disminuir el índice de deserción escolar, en un periodo de 3 años, en alumnos residentes del Municipio de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social, inscritos en preparatorias privadas, así como aquellos que estudien en preparatorias y centros universitarios públicos que se encuentren dentro del programa "Sendero Seguro"; y
- b) Disminuir el rezago educativo, en un periodo de 3 años, de los jóvenes residentes de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social no admitidos en preparatorias públicas.



- c) Ejecutar acciones que desarrollen cultura comunitaria, que propongan estrategias de movilidad, urbanismo y medio ambiente, actividades que incrementen la seguridad, fomenten el uso de tecnología y redes sociales como herramientas que cultiven una cultura de prevención del delito, capacitación en materia de salud, mediación y la cultura de paz dentro de los centros educativos y sus alrededores que forman parte del programa de "Senderos Seguros".

Objetivos Específicos del Programa:

- a) Alentar a los jóvenes para que sigan preparándose académicamente llegando a un mayor nivel de escolaridad;
- b) Otorgar un apoyo económico que les permita costear sus necesidades como alumnos y/o cubrir las cuotas escolares para no perder la oportunidad de permanecer estudiando;
- c) Por medio de la Jefatura del programa ofrecer diferentes cursos en línea o presenciales, talleres y conferencias con el fin de mejorar su preparación en el ámbito personal y laboral;
- d) Por medio de la Jefatura del programa proporcionar actividades e información que sean útiles para la vida, como promoción de educación vocacional, ambiental, social, sexual, hábitos alimenticios, prevención de adicciones, equidad de género, cultura de paz y no violencia, proyecto de vida para los beneficiarios, entre otros;
- e) Por medio de la Jefatura del programa involucrar a los jóvenes beneficiarios en actividades de la ciudad y asumirse como ciudadanía;
- f) Participar en las actividades que determine el programa de "Senderos Seguros".

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Apoyo económico que consiste en un pago mensual de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m. n.), para que el estudiante los utilice en gastos de manutención. El apoyo económico será de hasta cinco depósitos por cada semestre escolar, el cual, podrá ser retroactivo.

BASES

El registro de interesados en participar en el programa, será cualquiera de las siguientes modalidades.

- I. Entrega de solicitudes de registro en las "Ferias Sociales y Económicas Guadalajara" que se llevarán a cabo a partir del 19 de marzo y durante los meses de abril y mayo de 2019, de lunes a viernes en un horario vespertino y los sábados por la mañana en diferentes puntos del municipio de acuerdo al calendario y ubicación que defina la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara para dichas ferias. La difusión de las fechas se realizará desde 3 días antes, en el área cercana a la feria y en el domicilio de la Jefatura del programa, ubicado en Pedro Loza #290 entre Reforma y Garibaldi, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.
- II. Entrega de solicitudes de registro a partir del 22 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 14:00 horas en el domicilio de la Jefatura del programa, ubicada en Pedro Loza #290 entre Reforma y Garibaldi, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

Ambos registros permanecerán abiertos hasta agotar la cantidad de beneficiarios que permita el techo presupuestal.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

- a) Estudiantes de preparatorias privadas:
 1. Ser residente del Municipio de Guadalajara
 2. Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud;
 3. Presentar estatus académico activo; y



4. Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - a. Acta de nacimiento
 - b. Comprobante de domicilio vigente
 - c. IFE, INE o Pasaporte de madre, padre o tutor.
 - d. CURP
 - e. 2 fotografías tamaño credencial
 - f. Constancia de estudios vigente
- b) Estudiantes de preparatoria y centros universitarios públicos.
 1. Ser estudiante activo de alguno de los planteles de preparatoria o centros universitarios públicos adheridos al programa Senderos Seguros dentro Municipio de Guadalajara como son;
 2. Escuela Politécnica, Vocacional, Preparatoria Jalisco, Preparatoria 4, Preparatoria 11, Preparatoria 12, Preparatoria 14.
 3. Cuatro Centros Universitarios: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD), Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI) y Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH).
 4. Tener de 15 a 29 años 11 meses al momento de registrar la solicitud (cumplir con la edad requerida al momento del registro le permite al estudiante conservar la beca aunque rebase dicho límite después);
 5. Haber concluido satisfactoriamente la secundaria o la preparatoria según sea el caso; y
 6. Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa.
 7. Presentar estatus académico activo; y

Segunda. Criterios de Selección para Beneficiarios.

- I. Además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación y en la convocatoria, los aspirantes serán evaluados con los siguientes criterios:
- II. Ser habitante de zonas prioritarias, con problemas de seguridad, rezago social y vulnerabilidad en el Municipio de Guadalajara;
- III. Ser estudiante de los planteles participantes en el programa "Senderos Seguros"
- IV. Resultado del estudio de ingreso familiar per cápita;
- V. Se dará prioridad a grupos vulnerables, en situación de violencia y/o con alguna discapacidad;

Tercera. Comité Técnico de Valoración.

El Programa contará con un Comité Técnico de Valoración que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Cuarta. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

- I. Derechos del Beneficiario:
 - a) Recibir el apoyo económico establecido;
 - b) Recibir información clara y oportuna sobre actividades y proyectos para cumplir con su plan mensual de retribución municipal, por medio de la Jefatura del Programa
 - c) Ser atendido por el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, presentar proyectos, y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
 - d) Renovar de forma automática la beca si cumple con los requisitos y actividades establecidas en las reglas de operación.
- II. Obligaciones del Beneficiario para mantener la Beca:
 - a) Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
 - b) Hacer personalmente los trámites, capturas y registros;



- c) Participar de manera mensual en las actividades o proyectos que se determine como plan de retribución al municipio por medio del programa BECAS PARA TRASCENDER del Gobierno de Guadalajara;
- d) Proporcionar mensualmente la siguiente información:
 - o Reporte de los gastos efectuados con la beca; y
 - o Descripción de la actividad en la que participó en el plan de retribución al municipio.
- e) Proporcionar semestralmente la siguiente información:
 - o Reporte de calificaciones con promedio final; y
 - o Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.
 - o Firma de recibos de la beca para efectos de comprobación.
- f) Inscribirse en el programa JOVENES QUE TRASCIENDEN del Gobierno de Guadalajara.

Quinta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2019 o al agotar el techo presupuestal.

Sexta. Área Responsable del Programa.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la jefatura del programa serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

Séptima. Publicación de resultados.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Jefatura del Programa, será responsable de publicar en medios electrónicos los listados finales de beneficiario, de contactarlos para informarles del resultado y la forma como recibirá su apoyo económico.

Octava. Entrega de documentos y contacto para aclaraciones.

Jefatura del Programa Becas para trascender

Domicilio: Pedro Loza # 290, entre Reforma y Garibaldi, Col. Centro. 1er Piso, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 1204-8527.

Correo electrónico: becastrascender@guadalajara.gob.mx

Página web: becas.guadalajara.gob.mx

Módulo IMAJ

Domicilio: Marcos Castellanos #120, Col Centro, frente al Parque Revolución, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 15254599

Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en su defecto por lo que determine el Comité Técnico de Valoración del Programa de Becas para Trascender.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a:

I. Jóvenes que Trascienden:

Jóvenes de 15 a 29 años 11 meses que residan en el Municipio de Guadalajara y que busquen tener acceso directo a las políticas educativas del Gobierno de la Ciudad con el objetivo de tener una mayor preparación educativa, y de desarrollo personal.

II. Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar:

Jóvenes de 15 a 24 años que residan en el Municipio de Guadalajara y que busquen un apoyo económico que les permita costear el material escolar u otros gastos requeridos para continuar con sus estudios y que no sean beneficiarios activos del programa de "Becas para Trascender".

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 06 de marzo 2019, fue aprobado el decreto **D14/04/19** correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, entre los que se encuentra el denominado Programa Jóvenes que Trascienden para Estudiantes de Preparatoria; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

En relación a los alcances definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara: Visión 2030 en el cual la promoción social equitativa tiene como objetivos reducir las brechas de desigualdad que prevalecen en la comunidad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias y la educación, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad implementará durante el año 2019 el nuevo programa "JÓVENES QUE TRASCIENDEN" con los siguientes objetivos:

Objetivos generales del programa:

Articular, desarrollar y promover políticas educativas con el fin de combatir la brecha de desigualdad que existe entre los jóvenes que habitan en Guadalajara, mediante actividades formativas, académicas y deportivas, que incidan en el desarrollo de sus habilidades para contar con mayores opciones laborales en el sector público y privado, además de un apoyo económico para el pago de los gastos de inicio de los ciclos escolares de los estudiantes de preparatorias públicas o privadas.



Objetivos específicos del programa:

- Ofertar a los jóvenes de Guadalajara de 15 a 29 años 11 meses de manera directa o indirecta una amplia variedad de cursos, talleres, conferencias, becas, exposiciones o actividades enfocadas en dotarlos de herramientas funcionales para su futuro.
- Desarrollar actividades académicas, formativas y deportivas para los beneficiarios.
- Articular y promover las políticas educativas del Gobierno de Guadalajara.
- Otorgar a los beneficiarios acceso directo al menos a una de las distintas políticas públicas en pro de la juventud que ofrece el Gobierno de Guadalajara, así como a oportunidades educativas del sector privado.
- Contribuir a reducir los índices de desempleo, rezago educativo y deserción escolar entre los jóvenes del municipio;
- Otorgar apoyo económico para gastos de inicio de ciclo escolar a jóvenes que radiquen en Guadalajara de 15 a 25 años 11 meses que estén cursando la preparatoria o la universidad inscritos a instituciones públicas o privadas;

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- a) Acceso a al menos una de las modalidades del programa, entiéndase como; cursos, talleres, conferencias, becas, exposiciones o actividades educativas, deportivas y formativas que el programa "JÓVENES QUE TRASCIENDEN" ofrecerá de manera directa o indirecta a sus beneficiarios.
- b) Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar:
Apoyo económico que consiste en un pago de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m. n.), para que el estudiante los utilice en gastos de materiales escolares u otros que sean necesarios para el inicio de su ciclo académico. El apoyo económico será de un depósito por cada semestre escolar, el cual, podrá ser retroactivo.

BASES

El registro de interesados en participar en el programa, será cualquiera de las siguientes modalidades.

- I. Entrega de solicitudes de registro en las "Ferias Sociales y Económicas Guadalajara" que se llevarán a cabo a partir del 19 de marzo y durante los meses de abril y mayo de 2019, de lunes a viernes en un horario vespertino y los sábados por la mañana en diferentes puntos del municipio de acuerdo al calendario y ubicación que defina la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara para dichas ferias. La difusión de las fechas se realizará desde 3 días antes, en el área cercana a la feria y en el domicilio de la Jefatura del programa, ubicado en Pedro Loza #290 entre Reforma y Garibaldi, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.
- II. Entrega de solicitudes de registro a partir del 22 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 14:00 horas en el domicilio de la Jefatura del programa, ubicada en Pedro Loza #290 entre Reforma y Garibaldi, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

Ambos registros permanecerán abiertos hasta agotar la cantidad de beneficiarios que permita el techo presupuestal.



Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

- I. Jóvenes que Trascienden:
 - Ser joven de entre 15 y 29 años con 11 meses de edad
 - Radicar en el municipio de Guadalajara
 - Llenar formato de pre inscripción.
 - Presentar la siguiente documentación completa:
 - a. Acta de nacimiento
 - b. Comprobante de domicilio vigente
 - c. IFE, INE o Pasaporte de madre, padre o tutor.
 - d. CURP
 - e. 2 fotografías tamaño credencial
 - No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).
- II. Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar:
 - Ser joven de entre 15 y 25 años con 11 meses de edad
 - Radicar en el municipio de Guadalajara
 - Llenar formato de pre inscripción.
 - Presentar la siguiente documentación completa:
 - a. Acta de nacimiento
 - b. Comprobante de domicilio vigente
 - c. IFE, INE o Pasaporte de madre, padre o tutor.
 - d. CURP
 - e. 2 fotografías tamaño credencial
 - f. Constancia de estudios vigente
 - No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).
 - No ser beneficiario activo del programa Becas para Trascender.

Segunda. Criterios de Selección para Beneficiarios.

Se priorizará para la selección de beneficiarios a aquellos que enfrenten situaciones de marginación y rezago educativo que se determinaran mediante la información declarada, bajo protesta de decir verdad, en los formatos correspondientes para su registro como aspirante así como la ubicación de su lugar de residencia en comparación con los polígonos de mayor cantidad de AGEB's de marginación, así mismo se contemplará la temporalidad con la que se realice el trámite de registro correspondiente.

La aceptación de los beneficiarios quedará condicionada a la limitante de los recursos presupuestales del ciclo a que corresponda la convocatoria.

La ponderación que se dará a estos criterios será determinada por el Consejo Técnico.

Tercera. Comité Técnico de Valoración.

El Programa contará con un Comité Técnico de Valoración que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Cuarta. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

- I. Derechos del Beneficiario:
 - a) Recibir un trato digno y respetuoso;





- b) Recibir acceso a al menos una de las modalidades del programa, entiéndase como; cursos, talleres, conferencias, becas, exposiciones o actividades educativas, formativas o deportivas que el programa Jóvenes que Trascienden ofertará de manera directa o indirecta.
- c) Contar con información oportuna y adecuada de las actividades y lineamientos del programa, así como con la orientación en todo momento por parte del personal de la Jefatura del Programa;
- d) Recibir una constancia de acreditación del curso o taller correspondiente (cuando aplique) siempre y cuando el beneficiario haya cumplido con los requisitos establecidos por la institución educativa si es el caso y la jefatura del programa.

II. Obligaciones del beneficiario:

- a) Jóvenes que trascienden
 - Registrarse en tiempo y forma por los medios establecidos en la convocatoria correspondiente; entregar la documentación requerida;
 - Asistir a las actividades que ofrezcan créditos definidas por el consejo técnico;
 - Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
 - Actualizar su información y cumplir con los procesos administrativos que la jefatura del programa "JÓVENES QUE TRASCIENDEN" determine.
 - Seguir las indicaciones del personal perteneciente a la jefatura del programa "JÓVENES QUE TRASCIENDEN", así como del perteneciente a las distintas áreas del Gobierno de Guadalajara.
 - Mantener una actitud proactiva, de respeto y colaboración.
- b) Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar:
 - Registrarse en tiempo y forma por los medios establecidos en la convocatoria correspondiente; entregar la documentación requerida;
 - Asistir a las actividades que ofrezcan créditos definidas por el consejo técnico;
 - Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
 - Actualizar su información y cumplir con los procesos administrativos que la jefatura del programa determine.
 - Seguir las indicaciones del personal perteneciente a la jefatura del programa, así como del perteneciente a las distintas áreas del Gobierno de Guadalajara durante las actividades del programa.
 - Mantener una actitud proactiva, de respeto y colaboración.
 - Proporcionar mensualmente la siguiente información:
 - Proporcionar semestralmente el reporte de calificaciones con promedio final; y
 - Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.
 - Firma de recibos del apoyo económico para efectos de comprobación.

Quinta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2019 o al agotar el techo presupuestal.

Sexta. Área Responsable del Programa.



La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la jefatura del programa, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

Séptima. Publicación de resultados.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la jefatura del programa "Jóvenes que Trascienden" será responsable de publicar en medios electrónicos los listados finales de beneficiarios, de contactarlos para informarles del resultado y la forma en la recibirán su apoyo económico.

Octava. Entrega de documentos y contacto para aclaraciones.

Jefatura del Programa Jóvenes que Trascienden

Domicilio: Pedro Loza # 290, entre Reforma y Garibaldi, Col. Centro. 1er Piso, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 1204-8527.

Correo electrónico: becaspreparate@guadalajara.gob.mx

Módulo IMAJ

Domicilio: Marcos Castellanos #120, Col Centro, frente al Parque Revolución, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 15254599

Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en su defecto por lo que determine el Comité Técnico de Valoración del Programa Jóvenes que Trascienden.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

